



Clase de proceso	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Luz Dary Pastrana Ricaurte
Demandado	Gerardo Cortés González
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00478 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

RECHAZAR la demanda presentada por Luz Dary Pastrana Ricaurte, con fundamento en las siguientes causales:

- No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha diecisiete (17) de enero de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **3 FEB 2020**

AYELET PADILLA

Secretaria